

**SRE**

# DERECHOS HUMANOS: AGENDA INTERNACIONAL DE MÉXICO

## Boletín informativo

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia • Secretaría de Relaciones Exteriores • Información para las representaciones de México en el exterior • No. 197 • 14 de septiembre de 2010

### Liberación del señor Raúl Hernández Abundio.

El 27 de agosto de 2010, el Juzgado de Primera Instancia del estado de Guerrero dictó sentencia absolutoria a favor del señor Raúl Hernández Abundio, dirigente de la Organización del Pueblo Indígena Me Phaá (OPIM).

La sentencia argumentó que el señor Hernández Abundio no era culpable ni penalmente responsable.

#### Proceso Judicial

El 11 abril de 2008, el Ministerio Público del estado de Guerrero giró orden de aprehensión en contra de Raúl Hernández Abundio, Manuel Cruz Victoriano, Orlando Manzanares Lorenzo, Natalio Ortega Cruz y Romualdo Santiago Enedina, por el delito de homicidio calificado del señor Alejandro Feliciano García.

El 23 de abril del mismo año, el Juzgado Mixto de Primera Instancia dictó auto de formal prisión en contra de las cinco personas.

Posteriormente, los acusados interpusieron un recurso de amparo ante el Juez Octavo de Distrito a efecto de anular la sentencia.

El 18 de marzo de 2009, el Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, del estado de Guerrero confirmó conceder el amparo y ordenó la inmediata libertad de Manuel Cruz Victoriano, Orlando Manzanarez Lorenzo, Natalio Ortega Cruz y Romualdo Santiago Enedina.

En esa ocasión, le fue negado el recurso de amparo al señor Hernández Abundio, por ser considerado autor intelectual del homicidio.

El caso fue investigado por la Comisión Estatal de

Derechos Humanos de Guerrero en abril de 2008, y posteriormente fue remitido a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó al Estado mexicano el 14 de mayo de 2008 la adopción de medidas cautelares en favor de los 5 procesados.

Posteriormente, el 9 de abril de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos solicitó al gobierno de México la adopción de medidas provisionales a favor de los señores Cruz Victoriano, Manzanarez Lorenzo, Ortega Cruz, Hernández Abundio y Santiago Enedina.

#### Acciones del gobierno de México

Al respecto, la Secretaría de Gobernación ha convocado a varias reuniones de trabajo con las autoridades involucradas y los peticionarios para determinar las medidas que se requieren para garantizar la integridad física y necesidades de protección de los sentenciados.

El 28 de julio de 2010, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó un Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de Guerrero a revalorar elementos que le han llevado a presumir la comisión del delito de homicidio y la responsabilidad que atribuye al señor Hernández.

Asimismo, el Punto de Acuerdo exhorta al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, al Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil Estatal a garantizar la integridad física del señor Hernández Abundio.

La sentencia absolutoria tuvo efectos inmediatos y el señor Raúl Hernández salió del penal de Ayutla de los Libres, Guerrero el 27 de agosto pasado. **SRE**



Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

*Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero:*

♦ [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

*Senado de la República, gaceta No. 13 del 28 de julio de 2010:*

♦ <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=4438&lg=61>

Información para las representaciones de México en el exterior • Tel. 3686-5620 • Fax. 3686-5619 y 3686-5100 • Página electrónica <http://www.sre.gob.mx> • Correo electrónico [dgdhumanos@sre.gob.mx](mailto:dgdhumanos@sre.gob.mx) • La información contenida en este boletín es elaborada por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.